

## **Plantilla base Condiciones C y D, para obtención, renovación o modificación de registro calificado de programas académicos, de conformidad con la ley 1188 de 2008 y ajustada a decreto 1330 de 2019 y a resolución 21795 de 2021**

### **I. Condición de calidad: Aspectos Curriculares**

La presente condición precisa los aspectos curriculares básicos que permiten sustentar la apuesta formativa, pedagógica, de interacción y evaluación del programa académico **XXX**, en atención a la legislación y normatividad vigente. Esto con el fin de reflejar con claridad los criterios de integralidad, flexibilidad e interdisciplinariedad (desde una mirada general, más allá de la malla curricular) basados en posturas conceptuales, metodológicas y pedagógicas congruentes con el Proyecto Educativo Institucional.

Para lo anterior, este capítulo permite evidenciar la integralidad del programa desde la fundamentación teórica, así como la perspectiva pedagógica, educativa y curricular que apalanca el abordaje del objeto de estudio definido. Igualmente, formaliza el propósito de formación, los perfiles, las competencias específicas, genéricas y transversales a desarrollar y valorar, y finalmente la malla curricular, en alineación directa con el plan de estudios representado en créditos académicos.

Igualmente, este apartado refleja las estrategias trazadas para el fortalecimiento de la interdisciplinariedad y la internacionalización del currículo a nivel institucional y del programa. En este sentido, se plantean espacios y actividades curriculares y extracurriculares con carácter **inter/multi/transdisciplinar** (de acuerdo con el programa) que posibilitan el abordaje de problemas reales del contexto mediante el trabajo con pares y con profesionales en formación de otras disciplinas. Y, por otra parte, se describen las alternativas para el desarrollo de competencias que facilitan el desempeño en entornos inter y multiculturales, clave para el fortalecimiento del perfil profesional.

Por su parte, se plantea la flexibilidad curricular desde la consideración institucional y aterrizada en el programa, definida intencionalmente para la creación de rutas de aprendizaje diversas, ajustadas a las realidades, necesidades y posibilidades del estudiante, para favorecer con ello la significación del aprendizaje, el desarrollo de competencias y la continuidad y avance en el sistema educativo y en la institución, acorde con el PEI.

En línea con lo declarado en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Lineamiento Curricular de la Fundación Universitaria Compensa precisa las políticas académicas asociadas a currículo, los resultados de aprendizaje, los créditos y las actividades académico-formativas que hacen realidad el perfil de formación del egresado, en atención a la legislación y normatividad vigente.

Por ello la Fundación, desde su perspectiva curricular, y en el marco de la Constitución Nacional (artículos 41 y 67) facilita el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; así mismo promueve prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

En este sentido, y como lo indica la Ley 30 de 1992, la Fundación Universitaria Compensa define su carácter y autonomía como institución universitaria cuya línea pedagógica y curricular asegura la oferta de programas académicos de calidad orientados a la formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización, con proyección a

nuevos niveles formativos, según lo permita la norma; todo ello, en atención a los principios y valores institucionales de: responsabilidad, compromiso, respeto, servicio, transparencia, accesibilidad, cobertura, mejora continua, sostenibilidad y eficiencia.

De otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario para Educación (Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019), la Institución plantea los procesos asociados a la Gestión Curricular (planeación, diseño, implementación, evaluación y mejora continua del currículo) a partir de la precisión conceptual de los mismos, así como de los criterios y procedimientos que aplican en cada uno de ellos, en los niveles macro, meso y micro curricular, que consolidan la arquitectura curricular institucional. Sumado a lo anterior, y de acuerdo con el Decreto 1330, se definen en la Política académica de Lineamientos Curriculares institucionales, los elementos formativos, pedagógicos, epistemológicos, de interacción y evaluación necesarios para la formulación curricular de programas académicos, según las áreas de conocimiento, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), niveles formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.

**1.1. Conceptualización teórica y epistemológica del programa académico:** en el presente programa académico se explicitan los fundamentos conceptuales y teóricos de los conocimientos que lo sustentan.

- 1.1.1. Objeto de estudio del programa
- 1.1.2. Definición y sustentación del Campo de conocimiento general y específico (Según CINE, definido en el análisis funcional dentro del proceso de diseño curricular)
- 1.1.3. Posturas conceptuales dentro del programa
- 1.1.4. Posturas teóricas y epistemológicas en las que se sustenta el programa

**1.2. Componentes formativos:** bajo la comprensión que son estos los elementos del plan general de estudios que están estructurados, organizados, integrados e interrelacionados y que soportan el proceso formativo del estudiante desde su ingreso hasta su egreso. Hacemos evidente cómo se sitúa al estudiante en el centro del proceso formativo, acorde a nuestro modelo pedagógico socioconstructivista basado en competencias y metodologías activas, con lo cual se fortalece su capacidad para aprender a aprender, a hacer, a ser y a vivir en sociedad, en el ejercicio pleno de su autonomía, su pensamiento crítico y su ciudadanía.

- 1.2.1. Mapa de Competencias y Resultados de aprendizaje del programa
- 1.2.2. Malla Curricular
- 1.2.3. Plan general de estudios
  - a. Denominación y conceptualización de cada Componente de formación del programa (sustentación de los componentes de acuerdo con el nivel de formación)  
Retomarlo del Lineamiento curricular de acuerdo con el nivel de formación (pregrado son Disciplinar-profesional, Transversal, Organizacional,
  - b. Coherencia curricular entre el plan de estudios, los perfiles, competencias y resultados de aprendizaje

De acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Curricular Institucional (páginas 71 - 74), la construcción metodológica de los aspectos curriculares de los programas académicos en UCompensar se realiza velando en todo momento por la coherencia curricular, para lo cual se desarrolla el Diagnóstico curricular basado en los estudios de contexto (internos y externos), los estudios de mercado y finaliza con el análisis de las funciones y subfunciones (Análisis funcional) en el marco del sector real (productivo o social). En programas existentes que entran a ajustes en el diseño curricular, incluye el análisis de los resultados de las evaluaciones curriculares y procesos de autoevaluación. En coherencia con el análisis funcional se realiza el

**Comentado [A1]:** Se deja solo para el caso de las renovaciones de registro calificado. De no ser así, se elimina.

**Diseño curricular** con perspectiva pedagógica y metodológica socioformativa. En él se delimita el **objeto de estudio, el propósito de formación, la misión y la visión** del programa.

Posteriormente, y en directa relación con la fundamentación epistemológico, teórica y conceptual del programa, y en coherencia con el análisis funcional y la delimitación, se establecen los **perfiles de formación** (profesionales y ocupacionales) acorde con las necesidades del entorno nacional e internacional.

Derivado de los rasgos principales de estos perfiles, se construyen los **Mapas de competencia y resultados de aprendizaje** en los cuales se definen las competencias principales a desarrollar en el programa académico, es decir, las Competencia derivadas del perfil y los Resultados de aprendizaje esperados de cada curso. Las competencias de acuerdo con la clasificación nacional e internacional pueden ser de tipo específico, transversal/genérico o complementario al perfil. Lo anterior, en cumplimiento de las funciones que tiene la academia en la formación de ciudadanos globales, en la sociedad del conocimiento y del siglo XXI, de cara a la transformación social, como lo declara la Unesco (2009) y la OCDE (2019).

Conceptualmente, en UCompensar, la **Competencia** se asume, acorde con las posturas de De Miguel (2005) y Tobón (2017), como la actuación idónea en un contexto o situación determinada para abordar, asumir y solucionar un problema, responder a una oportunidad o a una necesidad del sector social, productivo o profesional particular, para lo cual integra conocimientos (el saber), actitudes/valores (el saber-ser-convivir) y habilidades (saber-hacer), verificables a través de evidencias de aprendizaje.

En relación con lo anterior, es importante aclarar que los **Saberes** son elementos constitutivos de la competencia, dado que ella implica la integración de la teoría, la práctica y la ética, al desempeñarse en contextos diversos para afrontar situaciones problemáticas en escenarios experienciales, prácticos y situados basado en una pedagogía del aprendizaje centrado en el aprendizaje, más que en la enseñanza. Por ello, son el pretexto y no el objetivo del proceso formativo en la institución, como lo son los Resultados de aprendizaje.

- Competencias específicas: estas competencias, comúnmente también competencias técnicas, se refieren a las competencias que le son propias al ejercicio de una determinada profesión o disciplina particular.
- Competencias transversales: competencias, también llamadas genéricas, constituidas por capacidades, habilidades o aptitudes que requiere un profesional de cualquier profesión para ser más eficaz a nivel profesional; dichas competencias se constituyen en la base para el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Competencias Complementarias: además de las dos anteriores, UCompensar, comprometida con el fortalecimiento del perfil profesional y la flexibilidad curricular, define y fortalece en cada programa académico, competencias adicionales que aportan al logro del diferencial profesional, generando un valor agregado de formación, ajustado a los intereses de aprendizaje del estudiante. Estas fortalecen el perfil profesional y se desarrollan mediante cursos electivos que desarrollan saberes y capacidades para el nuevo milenio.

Para la verificación de las competencias solicitadas para cada uno de los perfiles ocupacionales, se debe revisar la clasificación nacional de ocupaciones.

Por su parte los Resultados de aprendizaje se asumen como: Las declaraciones expresas de lo que se espera que el estudiante logre al finalizar Resultados de aprendizaje deseables en cada asignatura, curso o módulo, en el entendido que es lo que se espera el estudiante logre al finalizar la asignatura y sea capaz de realizar aplicando los conocimientos, actitudes y habilidades que ha adquirido, apropiado, fortalecido, mejorado y/o desarrollado durante el proceso, a la luz de unas condiciones o referentes de calidad. Estas se formulan en enunciados que responden a la pregunta ¿Qué logrará el estudiante y estará en capacidad de realizar al final del curso en relación con su objeto de estudio y el nivel de formación al cual pertenece? Una vez definido esto, se procede dentro de los mismos mapas de competencia y resultados de aprendizaje, a la definición de los criterios en relación con los resultados de aprendizaje, los cuales permitirán verificar el nivel de logro alcanzado del resultado de aprendizaje. Estos se establecen de manera general (mínimo 3 acorde a momentos evaluativos propios del sistema evaluativo) como aspectos que se evaluarán de manera longitudinal en la asignatura, en medio de una evaluación formativa (no exclusivamente con finalidad de calificación o cuantificación, sino de retroalimentación al estudiante) con carácter permanente y holístico (auto, co y heteroevaluación).

Estos criterios se constituyen más adelante, en insumos fundamentales para el diseño del microcurrículo, en el punto de partida de los indicadores que constituyen los instrumentos de evaluación. Posteriormente, en la misma cartografía o mapas, se establecen los saberes asociados (conocimientos, habilidades y actitudes/valores) para cada curso, en directa relación con los resultados de aprendizaje. Igualmente, se definen en los mapas la organización de actividades académicas correspondientes a cada asignatura, en función de los resultados de aprendizaje propuestos. Así, la identificación y estructuración de los Resultados de aprendizaje en el modelo institucional, se realiza mediante un procedimiento metodológico estandarizado, correspondiente al proceso de diseño curricular con perspectiva socioformativa que va de lo macro a lo microcurricular, garantizando una coherencia total.

Integrar del diseño curricular el mapa de competencias y resultados de aprendizaje en alineación con los perfiles, retomando de la etapa 4, las columnas:

CAMPOS OCUPACIONALES (RETOMADOS DEL PERFIL OCUPACIONAL)	LÍNEAS DE FORMACIÓN (OPCIONAL)	RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA (De acuerdo con lo definido en el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, los resultados de aprendizaje en UCompensar son "concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Dichas declaraciones son coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable. Por lo tanto, estos resultados de aprendizaje están alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico, del cual se derivan de manera directa y clara" (Decreto 1330 de 2019, p. 4)			
		COMPETENCIA	RESULTADO DE APRENDIZAJE DEL CURSO (mínimo 1 - máximo 3)	NOMBRE DE CURSO	CRITERIOS (3)

RASGO 1 RETOMADO DEL PERFIL DE OCUPACIONAL	Nombre de una línea de formación del programa, las en correspondencia con las competencias y campos ocupacionales. Ejemplo: línea administrativa, financiera, TIC, mercadeo, etc.	De acuerdo con el Lineamiento Curricular (página 71) la competencia se asume como el nivel de actuación idónea en un contexto o situación determinada para abordar, asumir y solucionar un problema, responder a una oportunidad o a una necesidad del sector social, productivo o profesional particular, para lo cual integra conocimientos (el saber), actitudes/valores (el saber-ser convivir) y habilidades (saber-hacer), verificables a través de evidencias de aprendizaje.	De acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 de 2020, los resultados de aprendizaje son declaraciones explícitas de lo que un estudiante conoce y demuestra en el momento de completar su programa académico.  Estos son los resultados de aprendizaje de los cursos se construyen como enunciados muy precisos y concretos que explicitan lo que al final del curso el estudiante habrá logrado como aprendizajes.  Se formula entre uno y tres por cada curso o espacio formativo, considerando la competencia a la cual se está apuntando. En su construcción debe contener tres elementos:	Denominación del curso: abreviación o versión corta del Resultado de aprendizaje	Los criterios se refieren a los aspectos que serán valorados en el estudiante, estos, en suma, permiten evidenciar el alcance del resultado de aprendizaje.  No tiene estructura definida más que iniciar por la acción que evidenciará el desempeño (retomar de la taxonomía de Bloom referido a acciones y mencionar posibles resultados o evidencias esperadas de la misma taxonomía, ver anexo); diseño, explicación, argumentación, formulación, etc y las características puntuales y aspectos a valorar en dicha actuación.  Se deben formular mínimo tres.
		<p>En el caso de los programas se recomienda la formulación de competencias a partir del perfil de egreso del programa y en relación con el perfil ocupacional planteado. Igualmente, tener en cuenta que cada competencia es amplia y dará origen (en su momento) a las líneas de formación de la malla curricular.</p> <p>Para su formulación es importante considerar que contenga estos cuatro elementos:</p> <p>a. Verbo (conjugado en tercera persona - Retomado de la taxonomía de Bloom, primera fila, ver anexo)</p> <p>b. Objeto de conocimiento (sobre el cual recae la acción del verbo, referido al objeto de conocimiento central del curso)</p> <p>c. Finalidad (para qué en relación con nivel de formación del programa)</p> <p>d. Condición de referencia (que determina la efectividad de la acción).</p>	<p>a. Verbo (conjugado en tercera persona - Retomado de la taxonomía de Bloom, primera fila, ver anexo)</p> <p>b. Objeto de conocimiento (sobre el cual recae la acción del verbo)</p> <p>c. Contexto en el cual se realiza esta acción y condiciones de calidad.</p> <p>Ejemplos:</p> <p>1. Aplica los principios del método científico en una investigación de elaboración propia de proyecto de grado.</p> <p>2. Argumenta las consecuencias económicas y del medio ambiente en los procesos de conversión de energía.</p> <p>3. Evalúa las estrategias de marketing para diferentes modelos de comercio electrónico.</p>		<p>Los criterios se refieren a los aspectos que serán valorados en el estudiante, estos, en suma, permiten evidenciar el alcance del resultado de aprendizaje.</p> <p>No tiene estructura definida más que iniciar por la acción que evidenciará el desempeño (retomar de la taxonomía de Bloom referido a acciones y mencionar posibles resultados o evidencias esperadas de la misma taxonomía, ver anexo); diseño, explicación, argumentación, formulación, etc y las características puntuales y aspectos a valorar en dicha actuación.</p> <p>Se deben formular mínimo tres.</p>

					<p>los criterios se refieren a los aspectos que serán valorados en el desempeño del estudiante; estos en suma, permitir evidenciar el alcance de la competencia. No tiene estructura definida más que iniciar por la acción que evidenciará el desempeño (retomar de la taxonomía de Bloom referido a acciones y mencionar posibles resultados o evidencias esperadas de la misma taxonomía, ver anexo) diseño, explicación, argumentación, formulación, etc. y las características puntuales aspectos a valorar en dicha actuación. Se sugiere formular mínimo uno por cada corte (total según Reglamento Estudiantil)</p>
					<p>los criterios se refieren a los aspectos que serán valorados en el desempeño del estudiante; estos en suma, permitir evidenciar el alcance de la competencia. No tiene estructura definida más que iniciar por la acción que evidenciará el desempeño (retomar de la taxonomía de Bloom referido a acciones y mencionar posibles resultados o evidencias esperadas de la misma taxonomía, ver anexo) diseño, explicación, argumentación, formulación, etc. y las características puntuales aspectos a valorar en dicha actuación. Se sugiere formular mínimo uno por cada corte (total según Reglamento Estudiantil)</p>

- c. Líneas de formación dentro del programa acorde a las Competencias y Resultados de aprendizaje esperados
- d. Número de espacios formativos por componente y totales (sustentación) y de Créditos totales por Componentes de formación (sustentación). Se integra en una tabla y se realiza un texto explicativo acerca de por qué estos y la suficiencia de estos para lograr el perfil de formación y las competencias.

Estructura del Plan general de estudios representado en créditos académicos, de acuerdo con el Lineamiento curricular institucional. (anexo resolución de creación de programa con el plan general de estudios por modalidad(es) o lugar(es). En el caso de programa por ciclos propedéutico, de acuerdo con la normatividad vigente, es un único plan de estudios en el cual se diferencia claramente cada nivel de formación y el componente

propedéutico. En el programa se hacen explícitos los créditos académicos que hacen parte de cada uno de los niveles de formación y de manera independiente los del componente(s) propedéutico(s), los cuales no son requisito para el obtener el título del nivel de formación en curso, sino para el ingreso al siguiente nivel. Por tal motivo debe evidenciarse que se ha estructurado de manera que el componente propedéutico permita al estudiante, si así lo decide, continuar con el siguiente nivel de formación, conformando así una estructura formativa flexible, secuencial y complementaria, de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 2, del literal b, del artículo 22 del capítulo 3 de la Resolución 21795 de 2020.

- e. Estructura de prerrequisitos y correquisitos (mínimos para que no afecte la flexibilidad curricular) en el programa.
- f. Estrategias de flexibilización curricular (diferenciado en caso de ser registro único, debe explicitar las particularidades según la modalidad y los lugares de desarrollo del programa)
  - Distribución de horas docente-estudiante y horas de trabajo independiente, de acuerdo con la modalidad o modalidades de desarrollo del programa académico, garantizando la correspondencia con la definición del crédito académico
  - Posibles trayectorias o rutas formativas dentro del plan estudios (Trayectorias posibles de los estudiantes en su proceso formativo (líneas de profundización, que, de ser un programa propedéutico debe ser diferenciado)
  - Gestión del tiempo y el espacio de acuerdo con la modalidad o modalidades de desarrollo
  - Formas en que se generará la interdisciplinariedad
  - Plan para implementación de las estrategias de flexibilización (de ser un programa propedéutico debe ser diferenciado)
- g. Transversalización de la formación integral: Acciones, procesos y actividades para garantizar la transversalización de la formación integral (PETRA) (de ser un programa propedéutico debe ser diferenciado)
- h. Requisitos y demás condiciones para que el estudiante pueda cumplir el plan general de estudios: Evidencia de los requisitos y condiciones para que el estudiante pueda cumplir con el plan general de estudios (de ser un programa propedéutico debe ser diferenciado)

#### 1.2.4. Resultados de aprendizaje

- a. Descripción del proceso de definición y análisis de los resultados de aprendizaje del programa académico, mencionando los referentes conceptuales que lo sustenta.

Acorde con el documento de Política Académica: Lineamiento Curricular institucional (el cual se encuentra alineado con el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 de 2020) en el numeral 8.1. literal C, página 70, se describe el proceso metodológico seguido en la institución para definir y desglosar los resultados de aprendizaje del programa académico. La estructuración de competencias y los resultados de aprendizaje en la institución se orienta hacia perspectivas curriculares socioformativas, acordes con la apuesta pedagógica socio-constructivista institucional, para lo cual se establece una secuencia de etapas que permite ir de lo macrocurricular a lo microcurricular. En el Anexo 3.7. denominado Sistema Institucional de Evaluación de Resultados de Aprendizaje, del documento Maestro del Programa de Ciencia de Datos, acorde con el Lineamiento institucional, se describe el proceso de Diseño curricular de los programas académicos de UCompensar como se reitera a continuación, en las siguientes etapas:

- Diagnóstico curricular: este se basa en los estudios de contexto (internos y externos), los estudios de mercado y finaliza con el análisis de las funciones y

subfunciones (Análisis funcional) en el marco del sector real (productivo o social) con base en referentes y marcos nacionales e internacionales para la identificación de Megacompetencias y Metaperfiles con visión global. En programas existentes que entran a ajustes en el diseño curricular, incluye el análisis de los resultados de las evaluaciones curriculares y procesos de autoevaluación.

- Diseño curricular: proceso mediante el cual se genera la arquitectura curricular del programa partiendo de los elementos diferenciadores. Se realiza en coherencia con el análisis funcional previamente realizado.

Paso 1: Esencia formativa del programa. El diseño parte de la delimitación del objeto de estudio, el propósito de formación, la misión y la visión del programa.

Paso 2: Perfiles. en coherencia con el análisis funcional y la delimitación, se establecen los perfiles de formación (del aspirante, el profesional y el ocupacional) acorde con las necesidades del entorno nacional e internacional.

Paso 3: Mapas de competencia y resultados de aprendizaje. Derivado de los rasgos principales de los perfiles, se construyen los mapas de Competencia (entendida esta como la capacidad de actuación idónea en un contexto o situación determinada para abordar, asumir y solucionar un problema, responder a una oportunidad o a una necesidad del sector social, productivo o profesional particular, para lo cual integra conocimientos -el saber saber-, actitudes/valores -el saber ser/convivir- y habilidades -saber hacer-, verificables a través de evidencias de aprendizaje) y de Resultados de aprendizaje (entendidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico, necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable) los cuales, en ambos casos, pueden ser de tipo específico, transversal/genérico o complementario al perfil. Lo anterior en cumplimiento de las funciones que tiene la academia en la formación de ciudadanos globales, en la sociedad del conocimiento y del siglo XXI, de cara a la transformación social, como lo declara la Unesco (2009) y la OCDE (2019).

Para la estructuración y clasificación de los resultados de aprendizaje en UCompensar se asume la Taxonomía de Bloom y Anderson (2001) a partir del nivel de comprensión. Se descarta entonces el nivel de "Recordar/memorizar" dado que no responde a los niveles de aprendizaje esperados desde nuestra perspectiva pedagógica socioconstructivista, ni a nuestra apuesta por una formación pertinente que promueve la capacidad de comprensión del contexto, aplicación de saberes, análisis de información, evaluación de procesos y resolución de problemas. Esta taxonomía es seguida por los equipos de diseño curricular para "orientar la redacción de los resultados de aprendizaje y la alineación entre competencias, niveles de desempeño y evaluación" (Clavijo, 2020, párr. 47).

Una vez definido esto, se procede dentro de los mismos mapas de competencia y resultados de aprendizaje, a la definición de los criterios de evaluación en relación con los resultados de aprendizaje, los cuales permitirán verificar el nivel de logro alcanzado de la competencia. Estos se establecen los aspectos que se evaluarán de manera longitudinal en el curso o asignatura, en medio de una evaluación formativa (no exclusivamente con finalidad de calificación o cuantificación, sino de retroalimentación al estudiante) con carácter permanente y holístico (auto, co y



heteroevaluación). Estos criterios se constituyen más adelante, en insumos fundamentales para el diseño del microcurrículo, en el punto de partida de indicadores de evaluación estructurados en instrumentos de evaluación (rúbricas, matrices, listas de cotejo, entre otras).

Posteriormente, en la misma cartografía o mapas, se establecen los saberes asociados (conocimientos, habilidades y actitudes/valores) para cada curso, en directa relación con los resultados de aprendizaje o elementos de competencia.

Igualmente, se definen en los mapas la organización de actividades académicas correspondientes a cada asignatura, en función de los resultados de aprendizaje propuestos. Así, la identificación y estructuración de los Resultados de aprendizaje en el modelo institucional, se realiza mediante un procedimiento metodológico estandarizado, correspondiente al proceso de diseño curricular con perspectiva socioformativa que va de lo macro a lo microcurricular, garantizando una coherencia total.

Paso 4: Mallas curriculares y planes de estudios. En relación con los resultados de aprendizaje esperados por espacio formativo, se establecen los cursos o asignaturas que componen la malla curricular y el correspondiente plan de estudios en el cual se definen los tiempos de trabajo del estudiante (independiente y directo con docente) representados en créditos. Estas representaciones de la ruta formativa del estudiante en el plan de estudio se realizan por componentes de formación, que para el caso del pregrado son: disciplinar - profesional, transversal, electivo y organizacional (sello institucional).

Como se indica en el documento de Resultados de aprendizaje (página 8 del anexo 3.7. del documento maestro) y en el Lineamiento curricular página 79, producto de lo anterior se inicia el diseño microcurricular a partir de los mapas de competencias y resultados de aprendizaje del programa definidos para cada una de las asignaturas. Este insumo estratégico de formación orienta la construcción metodológica de:

- a) Syllabus: instrumento de diseño microcurricular que describe de manera detallada el para qué del curso (resultado de aprendizaje), el qué evaluar (en el marco de los criterios establecidos para evaluar el resultado de aprendizaje), la metodología (en el marco del modelo didáctico institucional), el qué aprender (contenido) y los referentes bibliográficos esperados.
- b) Planeaciones didácticas: planeación general de las estrategias de enseñanza y de aprendizaje durante el periodo académico, discriminando las acciones y espacios y actividades de interacción docente-estudiante, en momentos de trabajo directo y de trabajo independiente, en relación con los resultados de aprendizaje esperados.
- c) Instrumentos de evaluación: a partir de los criterios definidos en el mapa de competencias y resultados de aprendizaje para cada curso, se configura la metodología de evaluación apoyada en instrumentos, en los cuales se estructuran escalas de indicadores (básico, intermedio, avanzado y superior), para facilitar la evaluación continua del estudiante y la medición del logro de los resultados de aprendizaje esperados en el curso. Esto se realiza de manera permanente durante el proceso, con participación 360° (estudiantes, docentes y expertos invitados) en ejercicios de auto, co y heteroevaluación, con momentos de corte para la

verificación y registro del avance vivido por el estudiante en el proceso de aprendizaje.

Estos instrumentos son diseñados por el docente para evidenciar no sólo el avance paulatino que va logrando el estudiante en función del resultado de aprendizaje del curso, sino para favorecer procesos abiertos e integrados de retroalimentación permanente, reconocimiento y apropiación de los estudiantes de su propio y la toma de decisiones pedagógicas que permitan trazar nuevas rutas de aprendizaje ajustadas a la condición y necesidades particulares de cada estudiante. Igualmente, permiten conocer de antemano entre estudiantes, docentes y otros agentes educativos, aquellas evidencias de aprendizaje esperadas que permitirán reflejar el estado del proceso en relación con lo que se espera logre el estudiante al momento de completar el curso. Entre estos instrumentos se cuentan: Rúbricas de evaluación, Listas de cotejo o de control, Matrices de evaluación, Guías o plantillas de observación, Registro anecdótico, Portafolios físicos o electrónicos, Guías de evaluación de proyectos, Diario de aprendizaje y Pruebas de desempeño. Más adelante, se desarrolla cada una de ellas dentro del apartado de Evaluación.

Todo lo anterior se evidencia en el archivo de Diseño curricular del programa académico, el cual se constituye en el procedimiento estandarizado en la institución para la construcción intencionada y metódica de los resultados de aprendizaje, anteriormente descrita, entregado en el proceso de Registro Calificado como anexo No. XX del documento maestro.

#### INTEGRAR EL ARCHIVO DE DISEÑO CURRICULAR EN EL CUAL SE PRECISAN LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

- a. Relación de resultados de aprendizaje con cada espacio formativo del programa (relacionado con el mapa de competencias y resultados de aprendizaje) expresados en lo que el estudiante sabrá, comprenderá y será capaz de hacer a lo largo del proceso formativo y al completar el mismo. Se integran los mapas de competencia y resultados de aprendizaje -específicos, transversales, de electivas y disciplinares de facultad- integrando: competencia, resultado de aprendizaje de cursos, nombre del curso y criterios de evaluación. (Para el caso de ser un programa por ciclos propedéuticos se explicitan las competencias y resultados de aprendizaje estructuradas en los mapas correspondientes a cada nivel de formación y del componente propedéutico, según el artículo 22 del capítulo 22 de la Resolución 21795 de 2020). Igualmente, en los mapas de competencia y resultados de aprendizaje se establecen las competencias propias de cada nivel de formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 749 de 2002; en el nivel técnico profesional el programa enfatiza la práctica y el dominio de procedimientos técnicos; en el nivel tecnológico, el programa desarrolla la comprensión y el dominio de la práctica con autonomía; y en el nivel profesional universitario el programa logra un desempeño autónomo, así como el desarrollo de competencias propias de la profesión. Sin perjuicio de lo anterior, cada nivel de formación atiende los tres elementos de la competencia: el ser, el saber y el hacer.
- b. Cómo favorecerá los procesos de enseñanza y aprendizaje centrados en lo que el estudiante aprenderá y lo que puede llegar a demostrar que aprendió.
- c. Ser definidos con claridad para ser comprendidos por estudiantes, profesores y la comunidad académica en general.

- d. Definir de forma clara, concreta y verificable los dominios o tipos de aprendizaje fundamentados en la reflexión de contexto, la dinámica del conocimiento, la actividad laboral, creativa o de emprendimiento.
- e. Establecer los niveles de aprendizaje que reflejen la articulación con el proceso formativo del estudiante, desde que ingresa hasta que termina el programa académico (por ejemplo referir cómo dentro del programa se reconocen unos niveles en los resultados de aprendizaje que estén orientados a la fundamentación y comprensión inicial, en un segundo momento en la aplicación, el análisis y la evaluación, y al final centrado en la creación o innovación)
- f. Establecer los posibles reconocimientos de los resultados de aprendizaje a lo largo del proceso formativo.
- g. Describir los conocimientos, habilidades y/o competencias que faciliten al estudiante pensar de manera crítica, ética, sistemática y creativa, de acuerdo con los cambios sociales, económicos, culturales, ambientales y tecnológicos.
- h. Reflejar las acciones institucionales para que los estudiantes aprendan a aprender; adquieran y desarrollen habilidades que permitan enriquecer el aprendizaje; aprendan a hacer, enfatizando las capacidades para desarrollar las actividades propias de la disciplinas o profesiones; y desarrollen condiciones para que puedan actuar con autonomía, juicio y responsabilidad, y comprendan las oportunidades las oportunidades y demandas de vivir en sociedad.
- i. Incluir su clasificación o taxonomía (Bloom), para lo cual la institución deberá especificar los referentes conceptuales considerados o la forma en que fueron definidos.
- b. Estar alineados con el plan general de estudios y el perfil de egreso. Descripción de la articulación de los resultados de aprendizaje con el plan general de estudios. Evidenciar la relación entre el perfil profesional, las competencias y los resultados de aprendizaje. En el caso de ser un programa por ciclos propedéuticos debe explicitarse los mapas de cada nivel de formación y del componente propedéutico.
- c. Mecanismos contemplados para ser comunicado a los estudiantes los resultados de aprendizaje del programa, conforme a los parámetros de gestión de la información definidos en el literal C) del artículo 2.5.3.2.3.1.3. del decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 1330. Se deben hacer explícitos y evidenciar los medios de comunicación y difusión a los estudiantes del plan general de estudios, los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso. Esto se concentra en la estrategia de inducción y el PEP.

#### 1.2.5. Perfiles de formación

- a. Perfil y requisitos de ingreso.
  - (En el caso de programas por ciclos propedéuticos se precisan como requisitos de ingreso al siguiente nivel de formación superior, los créditos académicos del componente propedéutico. Igualmente se debe describir la forma como la institución y el programa, evaluará el componente(s) propedéuticos que el estudiante desarrollará para el ingreso al siguiente nivel de formación).
- b. Perfil de egreso: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 y lo reglamentado en la Resolución 21395 de 2020, se describen a continuación los atributos, conocimientos, habilidades y actitudes que tendrán los egresados, de tal forma que sean indicativos de la actividad profesional y de la formación integral alcanzada, y que permita a los distintos interesados inferir las características que tiene el egresado del programa académico al terminar su proceso formativo. Aquí se precisan las características del egresado en torno a su saber (lo que conoce, comprende, actúa, crea, investiga y emprende, desde los atributos particulares del programa académico, de acuerdo con el nivel de formación y su relación con las

necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional definido en los estudios de contexto, de tendencia, de mercado y el análisis funcional realizado en el proceso de diseño curricular. Mecanismos de verificación

(en caso de ser programa por ciclos propedéutico se diferencia para cada nivel de formación, mostrando secuencialidad y complementariedad)

Se integra aquí, la descripción de este perfil en atención al literal e) del artículo 13, del capítulo 3 de la Resolución 21795 del 19 de noviembre de 2020.

Integrar aquí un texto descriptivo (de máximo dos párrafos) para ampliar lo definido en el perfil.

Perfil ocupacional (en caso de ser programa por ciclos propedéutico se diferencia para cada nivel de formación, mostrando secuencialidad y complementariedad)

- 1.2.6. Estrategias para el desarrollo de habilidades o competencias en investigación acorde al nivel de formación
- 1.3. **Componentes pedagógicos:** en este apartado se define (en coherencia con el PEI y con el modelo pedagógico, educativo y didáctico que en él se declara) la manera como se concibe el aprendizaje, la enseñanza y las estrategias didácticas, así como las estrategias tecnológicas dispuestas para favorecer la interacción entre estudiantes, estudiantes-docentes, estudiantes-sector externo, estudiantes-expertos, entre otros, las cuales se verán desarrolladas en la organización de las actividades académicas y estrategias contempladas a lo largo del proceso formativo como: enunciar las previstas (PIC, PA, Retos, Proyectos de emprendimiento o innovación, intercambios, visitas organizacionales/institucionales, entre otras) con las cuales se propicia, de manera intencionada, interacciones pedagógicas.
  - 1.3.1. **Evidencias e indicadores de los componentes pedagógicos.** Teniendo en cuenta los artículos 10 y 14 de la resolución 21795, en coherencia con el nivel de formación, modalidad(es), lugar(es) de desarrollo del programa académico, presentamos a continuación:
    - a. Descripción del Modelo pedagógico y Modelo didáctico institucional materializado en el programa académico, que conducen al logro de los resultados de aprendizaje.
    - b. Descripción de los componentes pedagógicos, en consideración a la diversidad cultural, social y tecnológica de los estudiantes.
    - c. Recurso humano (docentes tutores, tutores, asesores) que apoyan el componente pedagógico y que permiten el aprendizaje activo de los estudiantes en su proceso formativo.
    - d. Descripción de los ambientes de aprendizaje físicos y virtuales, las herramientas tecnológicas y las estrategias de interacción, en el marco de los modelos pedagógicos y didácticos del programa académico. (Incluir aquí las planeaciones didácticas de los cursos específicos del primer semestre).
- 1.4. **Componentes de interacción:** En este apartado hacemos una declaración expresa de la forma en que se incorpora las dinámicas del entorno local, regional, nacional y global al proceso formativo, así como la forma en la cual el aprendizaje se enriquece por la comprensión de las particularidades del entorno social, ambiental, tecnológico y cultural. Para ello se describen y se presentan las evidencias e indicadores de los componentes de interacción: teniendo en cuenta los artículos 10 y 16 de la Resolución 21795 de 2020, que permiten verificar los componentes de interacción, como son:
  - 1.4.1. Articulación de los componentes de interacción con el proceso formativo: descripción de la forma como se evidencia dicha articulación de los componentes de interacción con el proceso formativo.
  - 1.4.2. La incorporación de actividades de interacción en el proceso formativo que expongan a los profesores y estudiantes a las dinámicas del entorno. Igualmente, se integran como evidencias e indicadores la descripción de la forma en la cual el programa desarrolla las condiciones para que sus estudiantes y profesores pueden interactuar en el programa

en contextos sincrónicos y asincrónicos, independientemente de la modalidad(es) del programa.

- 1.4.3. Descripción y relaciones entre actores, el contexto social, ambiental, tecnológico y cultural y las dinámicas para interactuar y establecer relaciones recíprocas, que contribuyan con los aspectos curriculares del programa académico y con la forma de desarrollo de dicha contribución.
- 1.4.4. Las actividades académicas, docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión que favorecerán la internacionalización, como son:
  - a. Contenido curricular que fortalecerá competencias inter y multiculturales.
  - b. Contenido curricular que favorecerá el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua, de acuerdo con referentes internacionales (si aplica al programa)
  - c. Mecanismos para promover el conocimiento de la dinámica global y sus cambios sociales, culturales, económicos y ambientales.
  - d. Mecanismos de interacción con comunidades locales, regionales, nacionales y globales (si aplica al programa)
  - e. Plan de internacionalización que precise y descripción de las actividades académicas docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión que se proyecta implementar en los próximos 7 años para favorecer la internacionalización en el programa, acorde al plan institucional, entre los cuales se encuentra:
    - Descripción del contenido curricular que favorece la comprensión de las dinámicas globales y que propician las competencias inter y multiculturales, relacionadas con el plan de internacionalización.
    - Descripción del contenido curricular que favorece el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua, de acuerdo con referentes internacionales (si aplica), en relación con el plan de internacionalización.
    - Descripción de la forma en la cual se promoverá el conocimiento de la dinámica global frente a los cambios sociales, culturales, económicos y ambientales, asociadas al plan de internacionalización.
    - Descripción de los mecanismos de interacción con las comunidades locales, regionales, nacionales y globales asociadas al plan de internacionalización.
    - Recursos (físicos, financieros, tecnológicos) y talento humano requeridos para la ejecución de las actividades descritas en el plan.
- 1.5. **Apropiación e incorporación de la fundamentación teórica y epistemológica en las labores adelantadas en el programa:** en función de los fundamentos conceptuales, teóricos y epistemológicos del programa se describe la forma en que las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión lograrán incorporar dichos fundamentos.
- 1.6. **Mecanismos de evaluación:** en este apartado se describen los mecanismos de medición, seguimiento, evaluación y análisis de los resultados de aprendizaje, de tal manera que acompañan y guían la toma de decisiones relacionadas con el programa. Así, se presenta la forma como se articula de manera planificada y coherente con el proceso formativo, las actividades académicas, el nivel de formación, modalidad(es) y lugar(es) de desarrollo del programa.
  - 1.6.1. Evidencias e indicadores de los mecanismos de evaluación: a partir del artículo 10 y 20 de la Resolución 21795 de 2020, se presentan:
    - a. Descripción y diseño de los mecanismos de evaluación en coherencia con las políticas institucionales, el proceso formativo, los resultados de aprendizaje y los modelos pedagógico y curricular.
    - b. Justificación de los mecanismos de evaluación propuestos integrando las reflexiones sobre las dinámicas cambiantes del entorno.

- c. Descripción de los mecanismos de evaluación que permitirán el seguimiento sistemático al logro de los resultados de aprendizaje, en concordancia con las políticas institucionales. En el caso de ser un programa por ciclos propedéuticos debe explicitarse de manera independiente para cada uno de los niveles de formación y de los componentes propedéuticos.
- d. Descripción de la articulación de los mecanismos de evaluación con el proceso formativo y las actividades académicas. En el caso de ser un programa por ciclos propedéuticos debe explicitarse de manera independiente para cada uno de los niveles de formación y de los componentes propedéuticos.
- e. Descripción de los mecanismos de retroalimentación a los estudiantes, a partir de los resultados de sus evaluaciones, con el fin de que estas cumplan los objetivos previstos en el proceso formativo y el estudiante pueda mejorar su desempeño en el mismo.
- f. Descripción de la estrategia y mecanismos que permitirán avanzar gradualmente en las condiciones de accesibilidad de la comunidad educativa a los mecanismos de evaluación, de acuerdo con la normatividad vigente.

## II. Condición de calidad: Organización de actividades académicas y proceso formativo

En este capítulo, acorde a los planteado en el Decreto 1330 de 2019 y el artículo 23 del capítulo 4 de la Resolución 21795 de 2020, las actividades académicas se comprenden como todas aquellas acciones que se realizan dentro del marco del componente formativo, encaminadas a que el estudiante alcance los resultados de aprendizaje previstos. Dichas acciones, a su vez, como parte del proceso formativo, interactúan en forma planificada y se desarrollan de forma sincrónica y asincrónica, presencial o virtual, de acuerdo con las metodologías previstas y la modalidad o modalidades de desarrollo del programa académico. Para ello presentamos a continuación:

- 2.1. **Enumeración y descripción de las actividades académicas:** incluye la forma como se relacionan y complementan entre sí, en términos de propósitos formativos, contenidos, metodologías y aquello que hace parte del proceso formativo y se establece en el Proyecto Educativo del Programa. (De ser programa de registro único debe describirse lo similar en las dos modalidades o sitios de desarrollo, y las particularidades de cada uno)
- 2.2. **Definición de los créditos académicos que corresponden para cada espacio formativo y actividad académica del plan de estudios:** implica discriminar y justificar desde el programa académico, las horas de interacción del estudiante con el profesor, de forma sincrónica y asincrónica, y las horas de trabajo independiente, utilizando tablas comparativas que sinteticen los espacios formativos, acorde con el sistema institucional de créditos académicos, de acuerdo con el nivel de formación, la modalidad(es) y el Lineamiento curricular institucional. (De ser programa de registro único debe describirse lo similar en las dos modalidades o sitios de desarrollo, y las particularidades de cada uno)
- 2.3. **Discriminación para cada actividad académica de plan general de estudios, las horas de interacción del estudiante con el profesor de forma sincrónica y asincrónica:** teniendo en cuenta aquellas dedicadas a la naturaleza teórica, teórico-práctica y práctica según corresponda, de acuerdo con el nivel de formación, la modalidad(es) y el Lineamiento curricular institucional. (De ser programa de registro único debe describirse lo similar en las dos modalidades o sitios de desarrollo, y las particularidades de cada uno)
- 2.4. **Diseños de las actividades académicas que se desarrollarán en escenarios de práctica:** manteniendo las equivalencias fijadas en las políticas institucionales de créditos académicos para las prácticas. (De ser programa de registro único debe describirse lo similar en las dos modalidades o sitios de desarrollo, y las particularidades de cada uno)
- 2.5. **Estrategias de seguimiento al proceso formativo del estudiante,** orientadas a la obtención de los resultados de aprendizaje esperados en las prácticas formativas, a la permanencia y la graduación oportuna. En el programa académicos se demuestra el cumplimiento de la normatividad vigente que rige el desarrollo de las prácticas de docencia-servicio, al ser del área de conocimiento en el cual se incluye este tipo de prácticas. (aplica para el caso de programas de salud y psicología, entre otros. (De ser programa de registro único debe describirse lo similar en las dos modalidades o sitios de desarrollo, y las particularidades de cada uno)
- 2.6. **Evidencias e indicadores de la organización de las actividades académicas y el proceso formativo:** teniendo en cuenta el artículo 23 de la Resolución 21795 de 2020, se presenta:
  - a. **Proyecto Educativo del Programa** (retomar descripción del Lineamiento Curricular y anexar el documento)

- b. Contenidos Curriculares que evidencian la intencionalidad organizacional** y que expresan las labores formativas, académicas y docentes
- c. Componentes que estructuran el microcurrículo en alineación con el macro y el Mesocurrículo:** de acuerdo con la Política académica institucional: Lineamiento curricular institucional.
- d. Descripción de las actividades académicas y la forma como se relacionarán y se complementarán entre sí.**
- e. Créditos académicos asociados a cada actividad académica prevista en el Plan General de estudios, así como la discriminación y la justificación de las horas de interacción del estudiante con el profesor,** de forma sincrónica y asincrónica, y las horas de trabajo independiente del estudiante, de acuerdo con el modelo de créditos académicos del Lineamiento Curricular institucional que aplica al nivel de formación y la modalidad(es) de programa.
- f. Discriminación para cada actividad académica del plan general de estudios, de las horas de interacción del estudiante con el profesor** de forma sincrónica y asincrónica, en aquellas dedicadas a las de naturaleza teórica, teórico-práctica y práctica, según corresponda.
- g. Descripción de las estrategias de seguimiento al proceso formativo del estudiante** que le facilite su permanencia, graduación oportuna y logro de los resultados de aprendizaje.
- h. Mecanismos de interacción entre estudiante-profesor y estudiante-estudiante,** en los que se incluye:
- El diseño de actividades académicas en donde se evidencia la coherencia entre las horas de interacción del estudiante con el profesor y las de trabajo independiente, incorporando la descripción de los tiempos, estrategias de acompañamiento y recursos previstos.
  - Las actividades académicas previstas para el primer periodo académico, diseñadas, construidas y disponibles en las plataformas previstas, de acuerdo con la modalidad(es) y lugar(es) de desarrollo, así como la forma en que se espera completar su desarrollo en la medida en que los estudiantes avancen en el plan general de estudios, con el fin de garantizar su disponibilidad. Adicionalmente, para los programas en modalidad dual, las actividades académicas deberán desarrollarse de manera conjunta con las empresas, organizaciones u otros entes que participen en el plan general de estudios.
- i. Descripción de los requisitos de grado adicionales a la aprobación de créditos académicos del plan de estudios, si así se establece en el programa.**
- j. Evidencia de la disponibilidad de escenarios de prácticas formativas, propios o en convenio, con infraestructura física y funcional que garanticen el desarrollo de las competencias definidas en el perfil de egreso del programa académicos (esto aplica cuando el programa contemple prácticas formativas; todos los de pregrado los deben tener, no necesariamente los de posgrado)**
- k. Descripción de las estrategias de seguimiento, orientadas a la obtención de los resultados de aprendizaje, esperados en las prácticas formativas. (Incluir aquí el formato de evaluación de práctica, diseñado entre los programas y el área)**